



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de instalaciones deportivas y de recreo municipales

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de mayo de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de instalaciones deportivas y de recreo municipales, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 9. – Cuota tributaria.

Epígrafe 3. – Piscinas municipales.

A) Entradas:

- a) Individual adulto: 3,50 euros.
- b) Individual infantil: 2 euros (4 a 14 años).
- c) Jubilados y mayores de 65 años: 3 euros.

B) Abonos:

- a) Individual adulto toda la temporada o año: 50 euros.
- b) Familiar para toda la temporada o año: 90 euros (este abono contendrá un máximo de cinco personas y que necesariamente tendrán un parentesco de padres e hijos de edades comprendidas entre 4 y 14 años).
- c) Abono con carnet de estudiante (14 a 25 años): 45 euros.
- d) Mayores de 64 años y jubilados: 45 euros.
- e) Discapacitados con un grado de discapacidad superior al 60%: gratis.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el siguiente recurso de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998).

En Pinilla Trasmonte, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,
Pedro Briongos Arribas